Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO**	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO				
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
ACTA No.	ACTA SUSPENSIÓN No 1			
FECHA DEL ACTA	27 DE DICIEMBRE DE 2024			
No. DE CONTRATO Y FECHA	No. 191 - 01/11/2024			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA			
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0			
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2			
CONTRATISTA	NOMBRE	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES SAS		
	C.C/ NIT	900.115.339-0		
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ		
	C.C	74.859.089		
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS		
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	C.C	63.337.510		
SUPERVISOR	NOMBRE	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS		
	C.C	13.716.434		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$336.233.078,00	APORTE MUNICIPIO	N/A	
		APORTE CONVENIDO	N/A	
VALOR ADICIONADO	N/A	APORTE MUNICIPIO	N/A	
		APORTE CONVENIDO	N/A	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A			
CDP	NÚMERO:	5820		
	FECHA:	06/08/2024		
RP	NÚMERO:	10860		
	FECHA:	01/11/2024		
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	09/12/2024		
	Fecha de Finalización:	31/12/2024		
	Duración:	DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024		

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**Tipo de modificación**	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	N/A	N/A	N/A	N/A	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SURAMERICANA	Cumplimiento	4072936	01/11/2024	06/07/2025	$ 67.246.616,00
	Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	4072936	01/11/2024	06/01/2028	$ 33.623.608,00
	Estabilidad y calidad del servicio	4072936	01/01/2025	01/01/2030	$ 67.246.616,00
	Responsabilidad Civil Extracontractual	013000986834	01/11/2024	06/01/2025	$ 260.000.000,00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS

En revisión y aprobación por parte de la entidad

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Que, el día 09 de diciembre de 2024 se inició la ejecución del Contrato antes identificado estableciéndose como fecha de terminación inicial para el día 31 de diciembre del 2024.

Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación y mediante el Decreto 943 de 2008 y la Resolución CREG 101 013 de 2022, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Que el Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

Que es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema del alumbrado público correspondiente a las comunas 1, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15 y los corregimientos 2 y3 se vienen realizando mediante dos contratos de obra púbica No 189 y No 199 de 2024 cuyos objetos son el "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 3 Y 4" respectivamente.

Los contratistas de obra SOSDOM SAS y CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM -2024 informan mediante comunicado que, debido a las fechas decembrinas y finalización del año, presenta demoras con de entrega de materiales del proveedor de materiales eléctricos, lo cual dificulta contar con los materiales para realizar los respectivos mantenimientos que son programados para ejecutarlos en el alcance del contrato y, que adicionalmente por las congestiones viales presentadas por las festividades dificultarían el acceso a los diferentes puntos de mantenimiento.

Que la interventoría emitió concepto favorable para proceder con la suspensión de los contratos sujetos a su vigilancia y por ende, el contrato de interventoría también se suspende.

Que el día 27 de diciembre de 2024 en reunión con la supervisión, interventoría y supervisor del contrato, se puso en conocimiento a los extremos contractuales, de las situaciones descritas en los anteriores considerandos y en aras de salvaguardar el proyecto y poder darle continuidad, el contratista acepta realizar la suspensión como los motivos expuestos; por un plazo de **17** días calendario o hasta cuando se supere el motivo por el cual se realiza la suspensión a partir del 28 de diciembre de 2024

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto, los intervinientes.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato, así:

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato No 191 de 2024, por el término de dieciséis(16) días calendario, contados a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el día 12 de enero de 2025 y/o hasta que los motivos que dieron origen a la suspensión sean superados.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, el interventor y el contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco de este.

Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

SEXTO: Que, durante el plazo de suspensión no se adelantará actividad constructiva alguna, en su defecto si esto ocurriera, estas no serán validadas ni aprobadas por la interventoría.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024 con los que en ella intervinieron.

DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S.
Contratista

ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

Bucaramanga, 27 de diciembre de 2024

SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-010

Señores.
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ANDERSON E. BALLESTEROS CÁRDENAS
Supervisor designado Cto de Interventoría 191-2024
Alumbrado Publico
Email: aballesteros@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander. Colombia

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 191 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES S.A.S. -SECOB S.A.S. – NIT 900.115.339-0. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" – LOTE 2.

ASUNTO: Concepto de suspensión temporal, Contrato de Obra No.199 de 2024.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en calidad de interventor bajo Contrato de Interventoría No. 191 de 2024 suscrito con el municipio de Bucaramanga, para el contrato de obra pública 199 de 2024 de 2024 con objeto "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"-LOTE 4 y quienes conjuntamente se denominarán "las Partes", me permito emitir el siguiente concepto de suspensión del Contrato, de conformidad con lo establecido las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

2. Que la secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación y mediante el Decreto 943 de 2008 y la Resolución CREG 123 de 2011, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
SC-CER917179 SC-CER917180 SC-CER917181 NK-1834-1

3. Que el Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

4. Que los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su reposición en el menor tiempo posible. Es por ello, que es obligación del Municipio prestar una atención continua de este servicio en contraprestación al pago sin interrupción mensual, que los usuarios vienen realizando.

5. Que, de conformidad con el ARTÍCULO 3. de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

6. Que es deber del municipio de Bucaramanga encaminar una solución oportuna de las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato, utilizando los mecanismos legales vigentes para superar las limitantes

7. Que el día (14) de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato de obra pública No.199 del 14 de noviembre de 2024, entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024 el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"-LOTE 4.

8. Que el día 09 de diciembre de 2024 el municipio de Bucaramanga suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 199 de 2024, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*", por un valor de Seiscientos diecinueve millones quinientos noventa y siete mil trescientos noventa y nueve pesos M/CTE ($619.597.399,00), dentro de un plazo de ejecución de DOS (2) meses.

9. Que el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024 mediante oficio CMD-AMD-2024-012 de fecha 23 de diciembre de 2024 "SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO", solicita una suspensión del Contrato de obra No. 199 de 2024 desde el veintiocho (28) de diciembre de 2024 hasta el doce (12) de enero de 2025, sustentando

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917178
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

en las circunstancias relacionadas con el suministro de materiales por parte de los proveedores y la congestión vial.

II. CAUSAS RELACIONADAS OBJETO DE LA SUSPENSIÓN.

Que el CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024 mediante oficio CMD-AMD-2024-012 fecha 23 de diciembre de 2024 solicita una suspensión hasta el doce (12) de enero de 2025, la cual, entre otras consideraciones, manifiesta:

"(…)
1. Debido a la temporada decembrina y las festividades de fin de año, los proveedores de materiales eléctricos y conectores toman su proceso comercial y productivo, además de realizar el cierre financiero empresarial anual. En consecuencia, el CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024 solicita formalmente la suspensión temporal del contrato No. 199 de 2024, suscrito con el municipio de Bucaramanga, a partir del 28 de diciembre de 2024, con reanudación de actividades el 13 de enero de 2025.
2. Adicionalmente, durante la época de Navidad y fin de año, se presenta una considerable congestión vehicular, lo que dificulta la movilidad y el acceso a los barrios y veredas donde se desarrollan las actividades. Asimismo, esta situación incrementa los riesgos asociados a la seguridad. Por ello, solicitamos la suspensión temporal de las actividades, tal como se indica en el asunto de esta comunicación.
(…)"

III. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta que excepcionalmente por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para supera las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – mediante concepto C 890 de 2022, señaló que, en los contratos estatales suspendidos es posible adelantar el proceso sancionatorio contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que no existe ninguna prohibición legal que limite iniciar el trámite sancionatorio. Al respecto se trae a colación para resaltar que durante la suspensión del contrato se pueden adelantar ciertas actividades de tipo administrativo.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría examina las causas que motivan la suspensión y evidencia que se cuenta con casos fortuitos como son el aumento del tráfico por la época decembrina, por el ingreso de vehículos a la ciudad que dificulta la intervención de los carro canastas en los ejes viales para la realización de las PQR, que la situación es un evento temporal no controlable por las partes involucradas que afecta la productividad.

Además, por otra parte, que los contratistas tienen un material de consumo el cual debe suministrar para la operación del mantenimiento del alumbrado publico de acuerdo al ANEXO TECNICO ENCISO 3, minuta del contrato 199 de 2024 clausula 5 valor del contrato ítem 4.04

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
icontec ISO 9001 SC-CER917178
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET

respectivamente, teniendo en cuenta esto y que por periodo de fin de año los proveedores se encuentran en vacaciones colectivas que este evento es fortuito y es por un tercero.

En consecuencia, la interventoría considera viable y aprueba la solicitud de suspensión al Contrato al Contrato de Obra No. 199-2024, desde el veintiocho (28) de diciembre de 2024 hasta el doce (12) de enero de 2025 o hasta que se supere el motivo de la suspensión, lo que ocurra primero, ya que se sustentan en situaciones de caso fortuito a causa de un tercero y eventos temporales no controlables, como es el caso del término para poder continuar con las actividades de mantenimiento de alumbrado público del municipio de Bucaramanga.

NÚMERO ANEXO	CONTENIDO
Anexo A	Solicitud de suspensión CMD-AMD-2024-012

Sin otro particular.

Atentamente,

ING. GABRIEL ACUÑA LLANES
Director de Interventoría
SECOB S.A.S

SECOB
Consultoría, Obras y Bienes

Proyectó: Ing. Ashley Arias Galeano
Profesional de Ingeniería
Email. secobinterventoria@gmail.com

Aprobó: Ing. Gabriel Acuña Llanes
Director de Interventoría
Email. secobinterventoria@gmail.com

C.C. Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía Bucaramanga
mrtorresv@bucaramanga.gov.co
C.C. Arq. Jorge Alejandro García Henao
Subsecretario de Infraestructura – Alcaldía Bucaramanga
jagarciah@bucaramanga.gov.co
C.C. Ing. Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas– Alumbrado Público
aballesteros@bucaramanga.gov.co
C.C. Luis Duvan Rodriguez Diaz – CPS Alumbrado Público
ldrodriguezd@bucaramanga.gov.co
C.C. Ing. Javier Barajas Castro – CPS Alumbrado Publico
jbarajasc@bucaramanga.gov.co

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Codigo Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET

Bucaramanga, 23 diciembre 2024

CMD-AMD-2024-012

Señores:
ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA
ING. ANDERSON BALLESTEROS
Director de Alumbrado Publico

SECOB SAS
ING. GABRIEL ACUÑA AÑES
Director de interventoría

REF: Contrato No 199 de 2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA– LOTE O GRUPO 4.".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO No 199-2024- LOTE IV

En representación del **CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024** por medio de la presente me permito manifestar la siguiente solicitud que puede afectar el correcto desarrollo del contrato No 199 de 2024 la cual describo a continuación:

1. Debido a la temporada decembrina y las festividades de fin de año, los proveedores de materiales eléctricos y conectores toman su proceso comercial y productivo, además de realizar el cierre financiero empresarial anual. En consecuencia, **el CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024** solicita formalmente la **suspensión temporal del contrato No. 199 de 2024**

,suscrito con el municipio de Bucaramanga, a partir del **28 de diciembre de 2024** , con reanudación de actividades el **13 de enero de 2025** .

2. Adicionalmente, durante la época de Navidad y fin de año, se presenta una considerable congestión vehicular, lo que dificulta la movilidad y el acceso a los barrios y veredas donde se desarrollan las actividades. Asimismo, esta situación incrementa los riesgos asociados a la seguridad. Por ello, solicitamos la suspensión temporal de las actividades, tal como se indica en el asunto de esta comunicación.

Estamos atentos a sus disposiciones.

Cordialmente,

SANDRA INES LANDAZABAL
C.C. 63.488.315 BUCARAMANGA

SANDRA LANDAZABAL
Representante Legal Consorcio DIKARM 2024

Elaboró: Ing. Yesenia Suarez Patiño
Revisó: Ing. John Larrotta
Aprobó: Dra. Sandra Landazábal
Con Copia: Ing. Javier Barajas Castro/Ing. Supervisor de apoyo

ElectroRueda

Bucaramanga, diciembre 27 del 2024.

Señores.
CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024
Ciudad

Reciba un cordial saludo a nombre de **ELECTORUEDA SAS**

Por medio de la presente, les informamos que la fecha programada para la entrega del material que se encuentra pendiente, se podrá llevar a cabo a partir de la segunda semana de enero. El material podrá ser recogido en nuestras instalaciones ubicadas en la ciudad de Bucaramanga.

Esta programación responde a que, por la temporada, y cierre financiero, no se podrán hacer más despachos, sino hasta la fecha antes mencionada. Lamentamos los posibles inconvenientes que esto pueda causar y agradecemos su comprensión.

Atentamente

JORGE RUEDA BARRIOS
GERENTE

Av. La Rosita No. 17-10
Cel. 317 4333321
Bucaramanga

Bucaramanga, 23 de diciembre de 2024

MTOLT3-020

Señores:
Alumbrado Público de Bucaramanga
ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
CPS Alumbrado Público

Señores:
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRA Y BIENES SAS
ING. DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
R/L INTERVENTORIA

Referencia: Contrato No 189 de 2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA– LOTE O GRUPO 3.".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO

Cordial saludo;

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑAS en representación legal de la empresa SOSDOM SAS, por medio de la presente nos permitimos solicitar suspensión del contrato de la referencia a partir del día 28 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para finalizar el año, los proveedores de materiales eléctricos inician receso por vacaciones y cierre de año fiscal, teniendo en cuenta que una de las actividades que más presupuesto tiene dentro del valor del contrato es el suministro de material lo cual dificulta poder adquirirlo, para los respectivos mantenimientos que son programados para ejecutarlos en nuestro alcance.
2. Por congestiones viales que se presenta en la ciudad debido a las festividades de fin de año e inicio de año, lo que dificulta la entrada de los camiones grúa y camionetas a los diferentes puntos de mantenimiento.

Por las razones antes expuestas, solicitamos tener a consideración la suspensión solicitada, por nuestra empresa. De acuerdo con esto se solicita que el reinicio sea el lunes 13 de enero del 2025.

Atentamente;

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑAS
Representante Legal
SOSDOM SAS
Con copia: Ing. Javier Barajas – CPS Alumbrado Publico

CRA 80B # 30 A 45 INT 201
BARRIO EL PORVENIR, MEDELLIN – ANTIOQUIA

DISOCO

"ENTREGANDO ENERGIA PARA EL PROGRESO"

Calle 19 n°29-30 Bucaramanga
disocosas@gmail.com
Celular: 311 650 1140
Nit. 901570065-1

Bucaramanga, 24 diciembre de 2024.

Señores:
SOSDOM SAS
ING SANTIAGO DOMINGUEZ
Representante Legal
Sosdomsas@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial saludo:

De acuerdo a la solicitud de cotización enviada por ustedes para el suministro de materiales eléctricos nos permitimos informarle que a nivel nacional nos encontramos en procesos de inventarios y vacaciones colectivas a partir del 20 de diciembre del 2024. Por esta razón no se estará realizando ninguna clase de despacho hasta el próximo 13 de enero donde retomaremos en normalidad las actividades.

Agradecemos su confianza y esperamos contar con su comprensión,

Cordialmente,

Carlos Andres Vásquez Flórez
Jefe de distribución

Bucaramanga, 27 de diciembre de 2024

SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-011

Señores.
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ANDERSON E. BALLESTEROS CÁRDENAS
Supervisor designado Cto de Interventoría 191-2024
Alumbrado Publico
Email: aballesteros@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander. Colombia

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 191 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES S.A.S. -SECOB S.A.S. – NIT 900.115.339-0. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" – LOTE 2.

ASUNTO: Solicitud de Suspensión al Contrato de Interventoría N°191 de 2024.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en calidad de contratista dentro del Contrato de Interventoría No. 191 DE 2024 suscrito entre, el municipio de Bucaramanga y Servicios de Consultoría Obras y Bienes S.A.S, me permito solicitar la suspensión al plazo de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, por el mismo término de suspensión del Contrato de Obra No. 189 de 2024 y 199 de 2024 suscrito con SOSDOM SAS y el CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024 respectivamente teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

2. Que la secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación y mediante el Decreto 943 de 2008 y la Resolución CREG 123 de 2011, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

3. Que el Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

4. Que los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su reposición en el menor tiempo posible. Es por ello, que es obligación del Municipio prestar una atención continua de este servicio en contraprestación al pago sin interrupción mensual, que los usuarios vienen realizando.

5. Que, de conformidad con el ARTÍCULO 3. de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

6. Que es deber del municipio de Bucaramanga encaminar una solución oportuna de las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato, utilizando los mecanismos legales vigentes para superar las limitantes.

7. Que el día uno (1) de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato de obra pública No.189 de 2024 entre el municipio de Bucaramanga y SOSDOM SAS para el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"-LOTE 3.

8. Que el día 09 de diciembre de 2024 el municipio de Bucaramanga suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra pública No. 189 de 2024 de 2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" LOTE 3, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS M/CTE ($564.666.008), dentro de un plazo de ejecución de DOS (2) meses.

9. Que el día catorce (14) de noviembre se suscribió el contrato de obra pública 199 de 2024 entre el municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM-2024 para el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"-LOTE 4. Que para realizar la supervisión de los contratos se contrató la firma SECOB SAS bajo el contrato de interventoría 191 de 2024, contrato que cuenta con el mismo plazo.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917178
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET

10. Que el día 09 de diciembre de 2024 el municipio de Bucaramanga suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra pública No. 199 de 2024 de 2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" LOTE 4, por un valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($619.597.399), dentro de un plazo de ejecución de DOS (2) meses.

11. Que el contratista SOSDOM SAS mediante oficio MTOLT3-020 de fecha 23 de diciembre de 2024 "SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO", solicita una suspensión del Contrato de obra No. 189 de 2024 desde el veintiocho (28) de diciembre de 2024 hasta el doce (12) de enero de 2025, sustentando en la circunstancias relacionadas con el Oficio MTOLT3-020 Solicitud (SOSDOM SAS)

12. Que el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM 2024 mediante oficio CMD-AMD-2024-012 de fecha 23 de diciembre de 2024 "SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO No. 199 de 2024", solicita una suspensión del Contrato de obra No. 199 de 2024 desde el veintiocho (28) de diciembre de 2024 hasta el doce (12) de enero de 2025, sustentando en la circunstancias relacionada con el Oficio CMD-AMD-2024-012 Solicitud (CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM 2024)

13. Que la interventoría SECOB SAS mediante los oficios SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-009 y SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-010 de fecha 27 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable a la suspensión de los Contratos de Obra No. 189 y 199 de 2024 respectivamente, desde el veintiocho (28) de diciembre de 2024 hasta el doce (12) de enero de 2025, ya que se sustenta en eventos de caso fortuito o hechos de un tercero.

14. Que durante la época decembrina de 2024 se genera mayor ingresos de vehículos y transeúntes por las diferentes troncales y vías que dispone el municipio , algunos de ellos de paso por la ciudad, evento propios de esta épocas de fin y principio de año, este incremento de tráfico por los diferentes eje viales dificulta en un alto de grado la movilidad normal de otras épocas del año, de realizar los recorridos y estacionamientos de los camiones grúa canasta para atender las diferentes PQR, impactando en la misma proporción los rendimientos de la ejecución y de seguimiento a estas labores, es decir, que esta situación temporal es un evento no controlable por las partes involucradas en la prestación del servicio, que de una u otra forma afecta la optimización de los recursos disponibles.

15. Que para realizar las PQR es necesario que los contratistas suministren material de consumo que por políticas los proveedores de material estarían en vacaciones colectivas y que su reintegro se proyectaba para mediado del mes de enero de 2025, razón por el cual no es posible efectuar una correcta ejecución del Contrato.

16. Que en la cláusula V del Contrato de Interventoría No. 191 de 2024, se estableció que por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
icontec ISO 9001 SC CER917179
icontec ISO 45001 SC CER917180
icontec ISO 14001 SC CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET

NÚMERO ANEXO	CONTENIDO
Anexo A	Oficio MTOLT3-020 Solicitud (SOSDOM SAS)
Anexo B	Oficio CMD-AMD-2024-012 Solicitud (CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM -2024)

Sin otro particular.

Atentamente,

ING. GABRIEL ACUÑA LLANES
Director de Interventoría
SECOB S.A.S

Proyectó: Ing. Ashley Arias Galeano
Profesional de Ingeniería
Email. secobinterventoria@gmail.com

Aprobó: Ing. Gabriel Acuña Llanes
Director de Interventoría
Email. secobinterventoria@gmail.com

C.C. Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía Bucaramanga
mrtorresv@bucaramanga.gov.co
C.C. Arq. Jorge Alejandro García Henao
Subsecretario de Infraestructura – Alcaldía Bucaramanga
jagarciah@bucaramanga.gov.co
C.C. Ing. Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas– Alumbrado Público
aballesteros@bucaramanga.gov.co
C.C. Luis Duvan Rodriguez Diaz – CPS Alumbrado Público
ldrodriguezd@bucaramanga.gov.co
C.C. Ing. Javier Barajas Castro – CPS Alumbrado Publico
jbarajasc@bucaramanga.gov.co

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061358
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co